



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 007 -2022-GRP-CRP.

Puno, 27 de enero del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales son atribuciones del Gobernador Regional, k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N°011-2020-MINEDU, de fecha 11 de agosto de 2020, se crea el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB), con el objeto de ejecutar una Cartera de Inversiones constituida por setenta y cinco (75) Proyectos de Inversión, entre los cuales la región Puno se encuentra beneficiada;

Que, en aplicación del Decreto Supremo N°011-2020-MINEDU, el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB) ha asumido la competencia para ejecutar los Proyectos de Inversión comprometiéndose a realizar las actividades correspondientes a la Fase de Ejecución, de acuerdo a las normas, procedimientos y parámetros técnicos del Sector y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Inversiones, por lo que resulta de necesidad suscribir un convenio, con la finalidad de que el Gobierno Regional de Puno, autorice al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB) y pueda realizar las actividades correspondientes a la Fase de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 00066-2021-MINEDUVMGI-PEIPEB-DIEJE, de fecha 15 de diciembre de 2021, resuelve en su artículo 1.- Delegar en la Dirección de Infraestructura Educativa la Suscripción de convenios, acuerdos u otros instrumentos de igual denominación referidos a gestión de colaboración con Gobiernos Regionales o Locales que se requieran para el desarrollo de la Fase de Ejecución de inversiones del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB), remitiendo la propuesta de Convenio N° 07-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB/DIE, que según el numeral 3.5 de la cláusula tercera en la que propone al Gobierno Regional de Puno autorizar al Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB), la ejecución de los proyectos de inversión de competencia regional denominados:

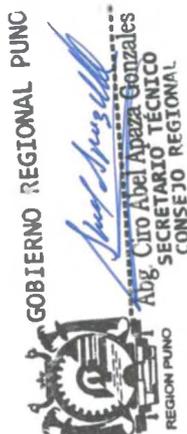
1. Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Secundaria del Colegio Nacional de Varones 910 ubicado en la Región Puno, provincia de Huancané y distrito de Huancané.
2. Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria de la Institución Educativa N° 73002 Glorioso 821 ubicada en la región de Puno, provincia de Carabaya y distrito de Macusani.
3. Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Pedro Vilcapaza ubicada en la Región de Puno, provincia de Azángaro y distrito de Azángaro".
4. Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Telesforo Catacora, distrito de Juli - provincia de Chucuito - departamento de Puno.
5. Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Secundaria de la Institución Educativa Tawantinsuyo, distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
6. Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa José Gálvez, distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento de Puno.

Que, mediante Informe N° 017-2021-GR-PUNO-GGR., emitido por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, acorde a la base legal, antecedentes, análisis y conclusiones y recomendaciones, opina favorablemente para la suscripción Convenio N° 07-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB/DIE propuesto;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 111-2022-GR.PUNO/GR, mediante el cual el Gobernador Regional encargado, requiere la aprobación del Consejo Regional la autorización para la suscripción del Convenio N° 07-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB/DIE, entre el Gobierno Regional Puno y el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB), para la ejecución de Proyectos de Inversión, para lo cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP Escuelas Bicentenario, realiza el sustento correspondiente para la aprobación de la autorización para que el Gobernador Regional, pueda suscribir el convenio para la ejecución de estos siete (07) Proyectos de Inversión de competencia regional, de igual forma los directores de los centros educativos, sustentan la necesidad de mejorar sus centros educativos por el bien de la educación;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gobernador Regional de Puno la suscripción del Convenio N° 07-2021-MINEDU/VMGI-PEIP EB/DIE entre el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP EB) y el Gobierno Regional Puno, para la ejecución de los proyectos de inversión de competencia regional denominados:

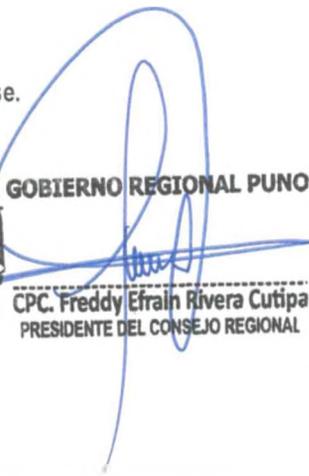
1. Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Secundaria del Colegio Nacional de Varones 910 ubicado en la Región Puno, provincia de Huancané y distrito de Huancané.
2. Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Primaria de la Institución Educativa N° 73002 Glorioso 821 ubicada en la región de Puno, provincia de Carabaya y distrito de Macusani.
3. Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Pedro Vilcapaza ubicada en la Región de Puno, provincia de Azángaro y distrito de Azángaro".
4. Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa Telesforo Catacora, distrito de Juli - provincia de Chucuito - departamento de Puno.
5. Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Secundaria de la Institución Educativa Tawantinsuyo, distrito de Desaguadero, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
6. Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Secundaria de la Institución Educativa José Gálvez, distrito de Yunguyo, provincia de Yunguyo, departamento de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR. el presente Acuerdo Regional y sus antecedentes documentarios a despacho de Gobernación Regional para su conocimiento y fines pertinentes conforme a lo establecido en la Ley de Bases de la Descentralización y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER. a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.


GOBIERNO REGIONAL PUNO
 REGION PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL